

ORDENANZA N° 5.712

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

- ARTICULO 1°.-** Incorporar al Dominio Público Municipal, por la Ley Provincial del éjido Municipal N° 43/1905 y 145/1912, el terreno ubicado al Sur Oeste colindante de Parcela “51” – Manzana 356 – Sección B – que mide aproximadamente 30,00 m. de frente, por 30,00 m. en su contrafrente, con una superficie aproximada de 600,00 m² .-
- ARTICULO 2°.-** Desafectar de Dominio Público Municipal, conforme lo establecen los Artículos N° 235 y 236 del Código Civil y Leyes Provinciales 43/1905 y 145/1912, a terreno descrito en Artículo precedente y protocolizar.-
- ARTÍCULO 3°.-** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar el dominio del lote de terreno cuya Nomenclatura Catastral es : Circunscripción I – Sección B – Manzana 356 – Parcela “46”, de parte del señor Jorge Luís Bossetti, D.N.I. N° 22.443.673, propietario del mismo según Escritura N° 110 – Folios 212 – 213, de fecha 22/06/2017 y afectarlo a traza de calle Virgen de Lourdes, en Barrio Infantería, en carácter de permuta, siendo automáticamente de propiedad pública municipal.-
- ARTICULO 4°.-** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir en contraprestación, un terreno, con una superficie aproximada de 900,00 m², colindante al Sur Oeste de Parcela “51” – Manzana 356 – Sección B, sobre Avenida Costanera, cuya Nomenclatura Catastral surgirá de plano de mensura que confeccione Dirección de Catastro y Ordenamiento Territorial Municipal, al señor Jorge Luís Bossetti, D.N.I. N° 22.443.673.- Conforme croquis adjunto como Anexo I.-
- ARTICULO 5°.-** Por Escribanía General Municipal, se protocolizará la presente, por Dirección de Catastro y Ordenamiento Territorial Municipal, se confeccionará y hará aprobar Plano de Mensura, por Escribanía General Municipal, se extenderá Escrituras Traslativa de Dominio.-
- ARTICULO 6°.-** Tomen conocimiento y registren las Direcciones dependientes de Secretaría de Desarrollo Urbano, Secretaría de Gobierno y Escribanía General Municipal.-
- ARTICULO 7°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintitrés días del mes de Octubre del año dos mil diecinueve. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-